



Resolución Ministerial No. 248-2018-TR

Lima, 24 de setiembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 07-2018-MTPE/4.3 de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Informe Técnico N° 058-2018-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Planificación, el Memorándum N° 695-2018-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 2414-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

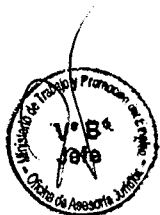
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310 se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, el cual señala en su artículo 8 que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre éstas a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, administrada por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y precisa que las referidas entidades deben adecuar los citados sistemas para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus órganos y unidades orgánicas, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba el Modelo de Gestión Documental (MGD) en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1310, de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 6 del punto 6 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD, establece que la máxima autoridad de la entidad debe mostrar liderazgo y compromiso respecto a la implementación y mantenimiento del Modelo de Gestión Documental (MGD) en la entidad, dirigiendo este proceso mediante políticas, objetivos y acciones que aseguren la disponibilidad de los recursos necesarios para su implementación, operación, mantenimiento y mejora continua;

Que, el literal a) del subnumeral 8.2.1 del numeral 8.2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD, prescribe que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del MGD y la regulación vinculada a la gestión documental;

Que, a través del Memorándum N° 695-2018-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se remite el proyecto de Política de Gestión Documental del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su aprobación, el mismo que



cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 058-2018-MTPE/4/9.3, y de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de conformidad con el Informe N° 07-2018-MTPE/4.3;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia con relación al proyecto de Política de Gestión Documental del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Informe N° 2414-2018-MTPE/4/8, anotando la viabilidad jurídica de éste;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificado con Decreto Supremo N° 020-2017-TR; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310;



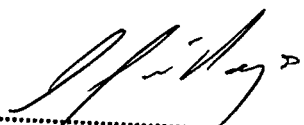
SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la Política de Gestión Documentaria del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2. – Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese


.....
Christian Sánchez Reyes
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) se encuentra comprometido con la gestión documental de manera eficiente, eficaz y transparente, reduciendo al máximo el uso de papel en las comunicaciones internas y externas, otorgando dinamismo en los procesos, en beneficio de nuestros administrados.

Para ello, el MTPE reafirma su responsabilidad de mantener y mejorar continuamente el Modelo de Gestión Documental en todos sus niveles, adoptando buenas prácticas y tecnologías digitales, alineándonos a su objetivo estratégico institucional, Política de Seguridad de la Información, Gobierno Electrónico y, de las Políticas de Modernización del Estado y normatividad vigente.

